



ACUERDO No.002
(Agosto 12 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE DAN FACULTADES AL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDELA METROPOLITANA POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO”

La Junta Directiva de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 780 de 2016 y la Ley 115 de 1996

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N°003 del 23 de agosto del 2000, expedido por el Concejo Municipal de Soledad — Atlántico, la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad tiene categoría especial de entidad pública municipal descentralizada, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que en cuanto al manejo presupuestal se encuentra regulada nuestra entidad por los Decretos 111 y 115 de 1.996.

Que la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, primer nivel de atención, entendido como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que son principios básicos para prestación del servicio de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad los de eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida, y la calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requisitos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

Que según lo establecido en el literal b del artículo 6 del Acuerdo N°005 del 2000, conforma, entre otros, el patrimonio de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, los bienes que la Nación, el Departamento o el Municipio le transfieren a cualquier título, o los que incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al régimen presupuestal previsto en el Decreto 115 del 15 de enero de 1996.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.





Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Junta Directiva aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, para la vigencia 2025, mediante el Acuerdo N°005 del 17 de diciembre de 2024.

Que la junta directiva aprobó el presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024 por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$56.712.507.107)**

Que para la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se hace necesario adoptar el presupuesto para la vigencia 2025, el cual fue aprobado por la Junta directiva mediante el Acuerdo N° 005 del 17 de diciembre de 2024.

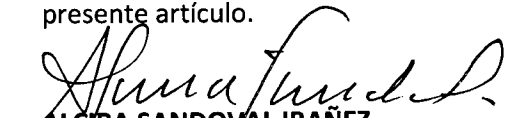
Que la junta directiva se reunió el día 12 de agosto de 2025, según acta de junta directiva No.002 se le solicitó a la Honorable Junta Directiva conceder facultades al Gerente de la E.S.E Hospital Materno Infantil para realizar modificaciones, adiciones, reducciones y traslados dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E vigencia fiscal 2025

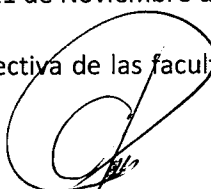
Que los miembros de la junta directiva aprobaron darle facultades al gerente de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad por un periodo de tres (3) meses.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédasele facultades al Gerente de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela metropolitana de Soledad, para realizar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 y creación de nuevos rubros si se requiere, por un periodo de tres (3) meses, contados a partir del 12 de agosto de 2025 al 11 de Noviembre de 2025.

PARAGRAFO: se deberá presentar informe a la junta directiva de las facultades concedidas en el presente artículo.


ALCIRA SANDOVAL IBÁÑEZ
Presidente


NELSON GARCIA PEREZ
Secretario

Revisó . Asesor Jurídico Externo

